DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	Mayo de 2026	Numero de contrato:	CD-12-2026-5194
Datos del Contratista (nombres y apellidos-número de identificación)	JAVIER ALFREDO ROSALES NUÑEZ Identificado con C.C Nº **13844379**		
Periodo del informe:	Tercer informe comprendido del 29 del mes de marzo al 28 del mes de abril de 2026	Informe número:	03
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIAS A LAS ACTIVIDADES MISIONALES YA LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA		
Valor del contrato	SON: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($42.000.000)		
Supervisor	RAFAEL LAFONT DE SALES C.C.: 8.662.605		
Cargo	SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS		

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Me permito rendir informe de la prestación de servicios profesionales y jurídicas actualizado en relación al seguimiento respecto delas Acciones de Tutela de los Juzgados 17 PENAL MUNICIPAL, 11 CIVIL MUNICIPAL y 13 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

1.- Se asesoro en la representación jurídica ante el JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BARRANQUILLA.
Accionante: JOSE MARIA VECINO VILLARREAL, Representante Legal de la empresa TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. -TICOM-
Accionada: SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PUBLICAS – ALCALDIA DISTRITAL
Radicación: 080014088017 2026 0005100

El Accionante pide le sea amparado el Derecho Fundamental de Petición contenido en el documento ET-QUILLA-2026-039359.

La impugnación que está siendo conocida por el JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO con la Radicación:080014088017 2026 0005101 quien hasta la fecha de este informe aún no se ha pronunciado.

2.- Se asesoro en la representación jurídica ante el JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
Accionante: JUDITH DE JESUS OSORIO BONIVENTO
Accionados: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DEOBRAS PÚBLICAS
Radicación: 080014053011-2025-01040-00

La Accionante pide le sea amparado el Derecho Fundamental de Petición

Hasta la fecha de presentación de este informe el Juzgado no ha tomado decisión acerca del Incidente de Desacato que cursa contra la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

3.- Se asesoro en la representación jurídica ante el JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
Accionante: ESTIVENSON LEONARDO TORRES PEREZ
Accionados: AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI- y SECRETARÍADE OBRAS PÚBLICASDE BARRANQUILLA.
Radicación: 080014053-013-2026-00223-00

Aclaración: En el informe anterior, por error involuntario se expresó de manera incorrecta el número de radicación de esta acción de tutela, siendo la correcta 080014053-013-2026-00223-00

La parte accionante al considerar que la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICASDE BARRANQUILLA no ha cumplido con el fallo de tutela, presentó INCIDENTE DEDESACATO, por lo que el Juzgado de conocimiento mediante providencia del 28 de abril de 2026 se pronunció conminando a la parte accionada para quien se pronuncie al respecto.

Mediante la asesoría profesional y jurídica se logró lo resuelto por el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚLBICAS DE BARRANQUILLA respecto de solicitud de solicitud de cumplimiento de fallo promovida por el señor ESTIVENSON LEONARDO TORRES PÉREZ, así como la sentencia proferida dentro del trámite de la acción de tutela de la referencia.
SEGUNDO: REQUERIR al señor RAFAEL LAFONT DE SALES en calidad de SECRETARIO DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS DE BARRANQUILLA, para que
*dentro del término improrrogable de UN (1) DÍA siguiente a la notificación de*esta providencia, acredite el cumplimiento del fallo emitido por esta judicatura en fecha 15/04/2026, y arrime un pronunciamiento detallado sobre lo indicado por el accionante, con el fin de establecer si hay lugar a la apertura del incidente de desacato.
TERCERO: En el evento que el requerido no sea el llamado legalmente a responder por el cumplimiento de la orden judicial mencionada, proferida dentro de la acción de tutela en referencia, se servirá informar la identificación exacta y sitio de notificaciones de la persona *competente, PROCEDIENDO ADEMÁS A DIRECCIONAR EL PRESENTE* REQUERIMIENTO A LA OFICINA RESPECTIVA.
*CUARTO: advertir al señor RAFAEL LAFONT DE SALES en calidad de*SECRETARIO DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS DE BARRANQUILLA que, de
*conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, las*decisiones que se profieran dentro de la acción de tutela en sede de primerainstancia, son de cumplimiento inmediato, razón por la cual no se encuentransupeditadas a la interposición del recurso de impugnación. En
consecuencia, la omisión, retardo injustificado o cumplimiento defectuoso de las órdenes impartidas en el fallo de tutela puede dar lugar a la apertura delincidente de desacato, con las consecuentes sanciones a que haya lugar.
QUINTO: Advertir al incidentista que, la continuidad del presente trámite estará sujeta a las solicitudes de impulso que allegue al despacho dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término descrito enlos numerales anteriores, de lo contrario, se presumirá su desistimiento y consecuente archivo por aplicación supletoria de las disposiciones del C.G.P.,sin perjuicio de poder presentar nuevamente la solicitud para la reapertura del trámite, si a ello hubiere lugar y persiste la presunta vulneración del derecho fundamental invocado.

SEXTO: El presente auto con código de validación y anotación secretarial hace las veces *de oficio. Por secretaría remítase este proveído a las partes, a través del* medio más expedito, con fundamento en el artículo 111 inciso 2 del CGP, asícomo el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Cualquier duda ruego me la hace saber para proceder de conformidad.

Atentamente,



JAVIER ALFREDO ROSALES NUÑEZ
C.C. Nº 13844379